

TID_1-2 - Tasas de intercambio percibidas en el trimestre. Tarjetas de particulares (a) [1001]

Entidad: 3144 - CAJA RURAL DE VILLAMALEA

Fecha : 14/07/2021

Oficina: N/A

Usuario: U050005 - Hora: 11.52.06

Datos del 2º Trimestre de 2021

	Tarjetas de débito																				Tarjetas de crédito																					
	Operaciones de pago hasta 20 euros										Operaciones de pago superiores a 20 euros										Operaciones de pago hasta 20 euros										Operaciones de pago superiores a 20 euros											
	Operaciones		Tasa de intercambio				Operaciones				Tasa de intercambio				Operaciones		Tasa de intercambio				Operaciones		Tasa de intercambio				Operaciones		Tasa de intercambio													
	Número (090)	Importe (b) (100)	Importe (c) (110)	Máxima (d) (120)	Media ponderada (e) (130)	Número (140) Del cual: Operaciones a las que se ha aplicado el límite legal máximo en céntimos (m) (150)				Importe (b) (160)	Importe (c) (170)	Máxima (d) (180)	Media ponderada (e) (190)	Número (200)	Importe (b) (210)	Importe (c) (220)	Máxima (d) (230)	Media ponderada (e) (240)	Número (250)	Importe (b) (260)	Importe (c) (270)	Máxima (d) (280)	Media ponderada (e) (290)																			
Grandes empresas de distribución (f) (010)	0081	523	0091	6.150,28	0101	4.59	0111	0,1000	0121	0,0746	0131	953	0141	645	0151	83.769,11	0161	60,34	0171	0,2000	0181	0,0720	0191	34	0201	396,72	0211	0,63	0221	0,2000	0231	0,1588	0241	112	0251	11.717,69	0261	33,27	0271	0,3000	0281	0,2839
Supermercados (g) (020)	0082	5.825	0092	56.461,80	0102	43,77	0112	0,1000	0122	0,0775	0132	5.806	0142	3.279	0152	308.847,03	0162	352,56	0172	0,2000	0182	0,1141	0192	434	0202	4.486,29	0212	7,36	0222	0,2000	0232	0,1640	0242	568	0252	31.831,63	0262	92,42	0272	0,3000	0282	0,2903
Gasolineras (030)	0083	1.332	0093	17.770,57	0103	16,45	0113	0,1000	0123	0,0925	0133	1.586	0143	1.041	0153	83.732,17	0163	102,83	0173	0,2000	0183	0,1228	0193	58	0203	641,87	0213	1,20	0223	0,2000	0233	0,1869	0243	148	0253	7.735,39	0263	22,30	0273	0,3000	0283	0,2882
Autopistas (040)	0084	115	0094	518,83	0104	0,47	0114	0,1000	0124	0,0905	0134	1	0144	0	0154	30,70	0164	0,01	0174	0,0326	0184	0,0325	0194	24	0204	104,01	0214	0,17	0224	0,2000	0234	0,1634	0244	0	0254	0,00	0264	0,00	0274	0,0000	0284	0,0000
Comercio minorista (h) (050)	0085	2.266	0095	26.069,87	0105	19,55	0115	0,1000	0125	0,0749	0135	3.426	0145	2.201	0155	266.535,78	0165	215,71	0175	0,2000	0185	0,0809	0195	145	0205	1.746,96	0215	2,70	0225	0,2000	0235	0,1545	0245	403	0255	35.718,96	0265	87,80	0275	0,3000	0285	0,2458
Hoteles (i) (060)	0086	106	0096	1.057,19	0106	0,87	0116	0,1000	0126	0,0822	0136	186	0146	158	0156	23.412,93	0166	12,62	0176	0,2000	0186	0,0539	0196	7	0206	72,40	0216	0,12	0226	0,2000	0236	0,1657	0246	26	0256	3.656,62	0266	9,08	0276	0,3000	0286	0,2483
Restaurantes (j) (070)	0087	3.856	0097	34.085,86	0107	28,91	0117	0,1000	0127	0,0848	0137	1.891	0147	1.059	0157	99.712,64	0167	115,03	0177	0,2000	0187	0,1153	0197	210	0207	2.010,59	0217	3,34	0227	0,2000	0237	0,1661	0247	174	0257	11.412,54	0267	33,45	0277	0,3000	0287	0,2930
Viajes y entretenimiento (k) (080)	0088	375	0098	3.656,51	0108	2,97	0118	0,1000	0128	0,0812	0138	304	0148	182	0158	31.990,99	0168	19,00	0178	0,2000	0188	0,0593	0198	21	0208	211,61	0218	0,26	0228	0,2000	0238	0,1228	0248	44	0258	7.862,60	0268	11,51	0278	0,3000	0288	0,1463
Resto de las categorías (l) (090)	0089	2.036	0099	18.821,04	0109	15,88	0119	0,1000	0129	0,0843	0139	1.714	0149	1.199	0159	195.357,64	0169	109,86	0179	0,2000	0189	0,0562	0199	210	0209	1.496,36	0219	2,33	0229	0,2000	0239	0,1557	0249	220	0259	21.235,96	0269	56,46	0279	0,3000	0289	0,2658
TOTAL (100)	0090	16.434	0100	164.591,95	0110	133,46	0120	0,1000	0130	0,0810	0140	15.867	0150	9.764	0160	1.093.388,99	0170	987,96	0180	0,2000	0190	0,0903	0200	1.143	0210	11.166,81	0220	18,11	0230	0,2000	0240	0,1621	0250	1.695	0260	131.171,39	0270	346,29	0280	0,3000	0290	0,2639

- (a) Los datos de los que hay que informar son los correspondientes a las operaciones de pago realizadas en el trimestre al que se refieren los datos con tarjetas de particulares, es decir, con tarjetas distintas de las de empresa.
Las tasas se declararán en porcentajes con cuatro decimales; el número de operaciones, en unidades, y el importe, en unidades de euro con dos decimales.
- (b) Importe de todas las operaciones realizadas en el trimestre.
- (c) Importe total de las comisiones, rebuiciones o compensaciones netas recibidas por las operaciones realizadas en el trimestre.
- (d) Tasa mayor de todas las percibidas en el trimestre.
- (e) Tasa media calculada dividiendo el importe percibido por las tasas entre el importe total de las operaciones con tarjetas en el trimestre.
- (f) Grandes empresas de distribución dedicadas a la venta de productos alimenticios, electrodomésticos, ropa, juguetes, libros o artículos deportivos, entre otros.
- (g) Establecimientos dedicados a la alimentación no englobados dentro del grupo de grandes empresas de distribución.
- (h) Comercios de pequeño formato y de cualquier naturaleza, incluyendo los de uso cotidiano (tales como droguerías, joyerías, zapaterías y regalos, entre otros), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».
- (i) Incluirá hoteles y alojamientos similares.
- (j) Incluirá restaurantes, cafeterías, bares y establecimientos similares.
- (k) Comercios centrados en los viajes, el ocio y el entretenimiento, excepto los hoteles y restaurantes (tales como agencias de viajes, transporte de viajeros, alquiler de vehículos, casinos, espectáculos, masajes, saunas y discotecas), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».
- (l) Resto de las actividades comerciales no incluidas en las categorías anteriores (tales como las farmacias, las empresas que se dedican exclusivamente a la venta no presencial, los servicios públicos, las sociedades benéficas y sin ánimo de lucro y los servicios sanitarios), así como las actividades comerciales cuyos precios están condicionados por un determinado marco regulatorio (por ejemplo, transporte urbano, metro, cercanías, parkings, cabinas telefónicas, etc.) y que, en general, presentan un bajo importe medio en las compras con tarjeta de pago.
- (m) Número de operaciones efectuadas a las que se les ha aplicado el importe legal máximo en céntimos vigente a la fecha a la que se refiera el estado.

TID_2-1 - Tasas de descuento percibidas en el trimestre. Tarjetas de empresa (a) [1002]

Entidad: 3144 - CAJA RURAL DE VILLAMALEA

Fecha : 14/07/2021

Oficina: N/A

Usuario: U050005 - Hora: 11.56.25

Datos del 2º Trimestre de 2021

	Tarjetas de empresa															
	Tarjetas de débito								Tarjetas de crédito							
	Operaciones				Tasa de descuento				Operaciones				Tasa de descuento			
	Número (010)		Importe (b) (020)		Importe (c) (030)		Media ponderada (d) (040)		Número (050)		Importe (b) (060)		Importe (c) (070)		Media ponderada (d) (080)	
Grandes empresas de distribución (e) (010)	0001	0	0011	0,00	0021	0,00	0031	0,0000	0041	0	0051	0,00	0061	0,00	0071	0,0000
Supermercados (f) (020)	0002	182	0012	4.661,07	0022	26,57	0032	0,5700	0042	128	0052	3.719,68	0062	16,27	0072	0,4374
Gasolineras (030)	0003	3	0013	270,00	0023	1,35	0033	0,5000	0043	7	0053	372,00	0063	1,87	0073	0,5026
Autopistas (040)	0004	0	0014	0,00	0024	0,00	0034	0,0000	0044	0	0054	0,00	0064	0,00	0074	0,0000
Comercio minorista (g) (050)	0005	29	0015	1.034,14	0025	0,00	0035	0,0000	0045	22	0055	1.578,40	0065	0,00	0075	0,0000
Hoteles (h) (060)	0006	1	0016	35,00	0026	0,00	0036	0,0000	0046	1	0056	80,00	0066	0,00	0076	0,0000
Restaurantes (i) (070)	0007	86	0017	1.974,70	0027	8,26	0037	0,4182	0047	94	0057	2.567,30	0067	8,13	0077	0,3166
Viajes y entretenimiento (j) (080)	0008	13	0018	156,10	0028	0,15	0038	0,0960	0048	4	0058	154,70	0068	0,00	0078	0,0000
Resto de las categorías (k) (090)	0009	9	0019	531,86	0029	2,74	0039	0,5151	0049	13	0059	396,53	0069	1,60	0079	0,4035
TOTAL (100)	0010	323	0020	8.662,87	0030	39,07	0040	0,4510	0050	269	0060	8.868,61	0070	27,87	0080	0,3142

- (a) Los datos de los que hay que informar son los correspondientes a las operaciones de pago realizadas en el trimestre al que se refieren los datos con tarjetas de empresa. Las tasas se declararán en porcentajes con cuatro decimales; el número de operaciones, en unidades, y el importe, en unidades de euro con dos decimales.
- (b) Importe de todas las operaciones realizadas en el trimestre.
- (c) Importe total de las comisiones, retribuciones o compensaciones netas recibidas por las operaciones realizadas en el trimestre.
- (d) Tasa media calculada dividiendo el importe percibido por las tasas entre el importe total de las operaciones con tarjetas en el trimestre.
- (e) Grandes empresas de distribución dedicadas a la venta de productos alimenticios, electrodomésticos, ropa, juguetes, libros o artículos deportivos, entre otros.
- (f) Establecimientos dedicados a la alimentación no englobados dentro del grupo de grandes empresas de distribución.
- (g) Comercios de pequeño formato y de cualquier naturaleza, incluyendo los de uso cotidiano (tales como droguerías, joyerías, zapaterías y regalos, entre otros), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».
- (h) Incluirá hoteles y alojamientos similares.
- (i) Incluirá restaurantes, cafeterías, bares y establecimientos similares.
- (j) Comercios centrados en los viajes, el ocio y el entretenimiento, excepto los hoteles y restaurantes (tales como agencias de viajes, transporte de viajeros, alquiler de vehículos, casinos, espectáculos, masajes, saunas y discotecas), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».
- (k) Resto de las actividades comerciales no incluidas en las categorías anteriores (tales como las farmacias, las empresas que se dedican exclusivamente a la venta no presencial, los servicios públicos, las sociedades benéficas y sin ánimo de lucro y los servicios sanitarios), así como las actividades comerciales cuyos precios están condicionados por un determinado marco regulatorio (por ejemplo, transporte urbano, metro, cercanías, *parkings*, cabinas telefónicas, etc.) y que, en general, presentan un bajo importe medio en las compras con tarjeta de pago.

TID_2-2 - Tasas de descuento percibidas en el trimestre. Tarjetas de particulares (a) [1002]

Entidad: 3144 - CAJA RURAL DE VILLAMALEA

Fecha : 14/07/2021

Oficina: N/A

Usuario: U050005 - Hora: 11.57.35

Datos del 2º Trimestre de 2021

	Tarjetas de particulares															
	Tarjetas de débito								Tarjetas de crédito							
	Operaciones				Tasa de descuento				Operaciones				Tasa de descuento			
	Número (090)		Importe (b) (100)		Importe (c) (110)		Media ponderada (d) (120)		Número (130)		Importe (b) (140)		Importe (c) (150)		Media ponderada (d) (160)	
Grandes empresas de distribución (e) (010)	0081	0	0091	0,00	0101	0,00	0111	0,0000	0121	0	0131	0,00	0141	0,00	0151	0,0000
Supermercados (f) (020)	0082	15.011	0092	361.660,12	0102	2.019,62	0112	0,5584	0122	6.260	0132	153.692,93	0142	865,16	0152	0,5629
Gasolineras (030)	0083	1.203	0093	36.953,60	0103	185,76	0113	0,5026	0123	223	0133	9.187,21	0143	46,07	0153	0,5014
Autopistas (040)	0084	0	0094	0,00	0104	0,00	0114	0,0000	0124	0	0134	0,00	0144	0,00	0154	0,0000
Comercio minorista (g) (050)	0085	4.570	0095	128.987,34	0105	463,50	0115	0,3593	0125	1.014	0135	34.560,52	0145	127,15	0155	0,3679
Hoteles (h) (060)	0086	371	0096	6.784,70	0106	43,32	0116	0,6385	0126	27	0136	2.689,00	0146	14,93	0156	0,5551
Restaurantes (i) (070)	0087	2.127	0097	49.792,07	0107	238,47	0117	0,4789	0127	434	0137	12.513,27	0147	60,22	0157	0,4812
Viajes y entretenimiento (j) (080)	0088	2.835	0098	24.363,90	0108	119,91	0118	0,4921	0128	232	0138	2.828,45	0148	16,13	0158	0,5701
Resto de las categorías (k) (090)	0089	1.565	0099	67.935,65	0109	356,94	0119	0,5254	0129	516	0139	26.120,10	0149	131,85	0159	0,5047
TOTAL (100)	0090	27.682	0100	676.477,38	0110	3.427,52	0120	0,5066	0130	8.706	0140	241.591,48	0150	1.261,51	0160	0,5221

(a) Los datos de los que hay que informar son los correspondientes a las operaciones de pago realizadas en el trimestre al que se refieren los datos con tarjetas de particulares, es decir, con tarjetas distintas de las de empresa.

Las tasas se declararán en porcentajes con cuatro decimales; el número de operaciones, en unidades, y el importe, en unidades de euro con dos decimales.

(b) Importe de todas las operaciones realizadas en el trimestre.

(c) Importe total de las comisiones, retribuciones o compensaciones netas recibidas por las operaciones realizadas en el trimestre.

(d) Tasa media calculada dividiendo el importe percibido por las tasas entre el importe total de las operaciones con tarjetas en el trimestre.

(e) Grandes empresas de distribución dedicadas a la venta de productos alimenticios, electrodomésticos, ropa, juguetes, libros o artículos deportivos, entre otros.

(f) Establecimientos dedicados a la alimentación no englobados dentro del grupo de grandes empresas de distribución.

(g) Comercios de pequeño formato y de cualquier naturaleza, incluyendo los de uso cotidiano (tales como droguerías, joyerías, zapaterías y regalos, entre otros), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».

(h) Incluirá hoteles y alojamientos similares.

(i) Incluirá restaurantes, cafeterías, bares y establecimientos similares.

(j) Comercios centrados en los viajes, el ocio y el entretenimiento, excepto los hoteles y restaurantes (tales como agencias de viajes, transporte de viajeros, alquiler de vehículos, casinos, espectáculos, masajes, saunas y discotecas), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».

(k) Resto de las actividades comerciales no incluidas en las categorías anteriores (tales como las farmacias, las empresas que se dedican exclusivamente a la venta no presencial, los servicios públicos, las sociedades benéficas y sin ánimo de lucro y los servicios sanitarios), así como las actividades comerciales cuyos precios están condicionados por un determinado marco regulatorio (por ejemplo, transporte urbano, metro, cercanías, *parkings*, telefónicas, etc.) y que, en general, presentan un bajo importe medio en las compras con tarjeta de pago.